



CONEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha <u>21 ENE. 2026</u> Hs. <u>11:34</u>	
Numero:	<u>20</u>
Fojas:	<u>2</u>
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	
<u>JEREZ Balbina Ayelen</u> Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

Nota N.º01/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Solicita cartelería informativa,
barrio Valle de Andorra.

Ushuaia, 21 de enero de 2026

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de cartelería informativa y direccional desde el ingreso al barrio Valle de Andorra hasta el ingreso al sendero Glaciar Vinciguerra.

Por lo expuesto y conforme a los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPEJCHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El sendero al Glaciar Vinciguerra se inicia desde el Valle de Andorra, a pocos kilómetros de la ciudad de Ushuaia, y constituye un atractivo natural frecuentado por residentes y turistas que acceden desde el ingreso al barrio Andorra. También, existen recorridos y cruces (tranquera, puente amarillo, etc.) cuyo acceso y orientación pueden resultar poco intuitivos para usuarios no familiarizados con el territorio.

En consecuencia, resulta procedente la colocación de cartelería informativa que indique el camino desde el ingreso a dicho barrio hasta el ingreso al sendero Glaciar Vinciguerra, dado que la colocación de la misma es una herramienta de acceso a la información pública para la gente que visita la ciudad y los senderos, y mejora la experiencia turística, reduce riesgos por extravío y facilita la gestión de emergencias.

Asimismo, la Carta Orgánica Municipal reconoce expresamente el derecho de los/as vecinos/as a solicitar y recibir información de los órganos del Municipio, así como la prioridad del turismo como actividad de desarrollo socioeconómico local. Por tanto, el pedido de señalización se funda también en los principios de publicidad y acceso a la información y en la promoción del turismo responsable. (Arts. 16 y 21).

Por otro lado, es el Ejecutivo Municipal quien debe realizar la planificación urbana ambiental del ejido con rigurosidad técnica y participación ciudadana. Dicha planificación estratégica se traduce en acciones físicas y obras públicas consensuadas con la ciudadanía, por lo que la instalación de cartelería que oriente a residentes y visitantes se enmarca en el Plan Urbano/Ambiental municipal y en la obligación de garantizar la equidad territorial en el acceso a los recursos naturales. (Art. 50)

Por tal motivo, a efectos de seguir garantizando el bienestar de los/as vecinos/as, solicito desde mi banca del bloque Movimiento Popular Fueguino, la colocación de cartelería informativa y direccional desde el ingreso al barrio Valle de Andorra hasta el ingreso al sendero Glaciar Vinciguerra, con el fin de facilitar el acceso, mejorar la seguridad y promover el uso responsable del espacio natural.

Por lo expuesto, solicité el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la colocación de cartelería informativa que indique el recorrido y ofrezca datos básicos (distancias, tiempo estimado, recomendaciones de seguridad y normativa de uso) desde el ingreso al barrio Valle de Andorra hasta el ingreso al sendero Glaciar Vinciguerra.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un plan de señalización técnico el deberá contener, como mínimo:

- A. Croquis y ubicación exacta de los postes/carteles propuestos;
- B. Contenidos a incluir: nombre del sendero, distancia en km, tiempo estimado, nivel de dificultad, recomendaciones de seguridad, normas de acceso y contacto de emergencias;
- C. Evaluación de impacto paisajístico y ambiental y medidas de mitigación;
- D. Presupuesto desagregado y cronograma de instalación;
- E. Plan de difusión con señalética previa en zonas turísticas si corresponde.

ARTÍCULO 3.º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, la propuesta incluya la coordinación con actores locales (representantes vecinales del barrio, guardaparques o áreas protegidas, prestadores turísticos locales, entre otros) para asegurar pertinencia y sostenibilidad de la cartelería y la información suministrada.

ARTÍCULO 4.º - De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"